anco Ovejere, Janz lente de este Juzil de Valderas. Que en el sumaria o 35 del año actual. Juzgado de instruede Don Juan, conérez, Frutos Papin icaliero ambulante , vecinos los dos ón y de ignorade por lesiones inferi-Blanco Expósito v todriguez, de ignoibién, cuyo sumario és de Julio último. or la Superioridad, as hechos que com-10, y este Juzgado ue dictó, acordó la orrespondiente juisbiéndose señalado fecto, el día veintirientes y hora de la audiencia de este ndose el demandaiez y los lesionados Expósito y Avelino , en ignorado parallama y umplaza.

el perjuicio a que derecho. deras, primero de il novecientos veinilo Blanco. - Doro-

ezcan el día y hora-

estar lo que crean

mpañados de las

convengan; previ-

no comparecen, m

sa que se lo impi-

# PARTICULAR

#### DE ROBLES

corta de maderazable para apeas. nes de minas, en is rrodezno (Lugarobién el carboneo. lirigirse 🛦 D. Fleiez, en Barrio de

P. P. -404

utación provincis.



#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Seretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un gemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conser-var los BOLETINES coleccionados orlenadamente, para su encuadernación. que deberá verificarse cada año.

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arregio a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

25 CTS. NÚMERO

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en el BOLETIN OFI-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859L

# **SUMARIO**

Parte oficial.

Administración provincial GOSTRRNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de León. Circular. Circular:

Sección de aguas. - Nota-anuncio. -

Diputación provincial de León. Distribución de fondos del mes actual.

defatura de minas. - Anuncio. Administración municipal Edictos de Alcaldias.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

immeio particular.

# PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII letoria Eugenia, S. A. R. el Prin-🐃 e de Asturias e Infantes y demás rsonas de la Augusta Real famia continúan sin novedad en su importante salud.

saceta del día 8 de Septiembre de 1929).

# AIM NISTRACION PROVINCIAL

HORITERNO CIVIL DE LA PROV<del>in</del>cia

lunta Previncial de Abastos de León

Circular

mercio y Abastos, en circular publicada en el Boletin Oficial humero 183, de 13 de Agosto pasado, se acuerda el exacto cumplimiento de cuanto en la misma se previene. relativo a la estadística verdadera de la producción de trigo de la actual cosecha y enyos datos han de enviarme los Alcaldes de la provincia, lo más tarde el día 20 del próximo Octubre.

A esta Junta unicamente se ha de enviar por cada Alcalde, un resumen en el que conste el número de quintales métricos de trigo, recolectados en su Ayuntamiento, debiendo conservar en el Ayuntamiento las relaciones juradas que hayan facilitado los agricultores y que sirvieron de base para formular tal resumen.

León, 7 de Septiembre de 1929. El Gobernador civil-presidente, Generoso Martin Toledano

CIRCULAR

#### Vedado de Caza

Milmo, Sr. Director general de Co- Montico», «La Encinona», «Las pesetas, importe del 1 por 100 del

Vallinas», «Bermejina», «Valmartin- y «El Valle», pertenecientes al pueblo de Palazuelo y también las fincas particulares del citado pueblo, con excepción de poder casar en los vivales, y reuniendo los requisitos prevenidos en el vigente Reglamento de la ley de Caza, he acordado declarar Vedado de Caza dichos terrenos.

Lo que se hace público en este periódico oficial pera general conocimiento.

León, 6 de Septiembre de 1929. El Gobernador civil, Generoso Martin Toledano

### SECCION DE AGUAS

#### NOTA-ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas en comunicación de 22 del actual, dice al Exemo, señor Gobernador civil lo que sigue:

Examinado el expediente instruido en virtud de instancia de don Ramón Coderque Navarro, milicitando autorización para construir un Instruido el oportuno expediente, puente de hormigón armado, sobre on virtud de instancia de D. Fru- el cauce del río Torio, en término mencio Alvarez Romero, vecino de de Garrafe, para servicio privado ne Palazuelo de Eslonza, solicitando una finca propiedad del exponente.

la declaración de Vedado de Caza, Resultando que el peticionario, Cumplimentando lo ordenado por de los terrenos denominados «El ha constituido el depósito de 55,65 en terrenos de dominio público.

Resultando que abierta información pública no se han presentado lizar las pruebas de resistencia que reclamaciones.

Resultando que la División Hidráulica del Duero, informa favorablemente y formula las condiciones que con arreglo a las cuales propone se otorgue.

Resultando que la Abogacia del Estado y ese Gobierno civil, informan también favorablemente y de scuerdo con lo propuesto por la Je-

Considerando que se ha dado al expediente la tramitación prevenida en la ley de Obras Públicas y su Reglamento; que no se han presentado reclamaciones en contra, y que todos los informes emitidos son favorables.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se autorice a don Ramon Coderque y Navarro, para construir un puente sobre el río Torio, en término municipal de Garrafe, para uso privado, con arreglo al proyecto presentado con las condiciones signientes:

 Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Valladolid, con fecha 18 de Agosto de 1926 por el Ingeniero D. Antonio Cibrian y que ha servido de base al expediente, quedando la construcción, conservación y explotación de las mismas, bajo la vigilancia de la División Hidráulica del Duero, siendo de cargo del concesionerio todos los gastos que esto crigine.

2. En los dos extremos del puente se pondrán carteles fijando los pesos máximos de 3.000 kgs. que hau de circular por él.

3.\* Las obras quedarán terminadas en el plazo de un año a contar de la fecha en que se comunique al peticionario la autorización, debiendo dar cuenta por escrito a la Jefatura de la División Hidráulica del Duero del final de dichas obras, así como entregar a la misma o facilitar siempre que lo reclame, un ejemplar completo del proyecto.

4. Dada cuenta del final de las obras a la División Hidráulica del

presupuesto de las obras a ejecutar; Duero, serán estas reconocidas por será devuelto una vez aprobada de la el Ingeniero Jefe de la misma o delegado suyo, quien procederá a reaestime conveniente, levantando acta de la operación que deberá ser aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no podrá autorizarse la circulación.

5.\* Caso de que el concesionario autorice el paso del público por el puente, lo harà sin percibir por el servicio remuneración alguna.

6." A esta concesión son aplicables las disposiciones vigentes de Protección a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo, y demás de carácter eocial.

7.ª Esta concesión se hace dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

8. El depósito constituido quedará como fianza definitiva y a dieposición de la Dirección General de Obras Públicas, para responder del cumplimiento de estas condiciones y l

acta de reconocimiento final de ...

9.ª Caducará esta concesión : ... incumplimiento de cualquiera [... las cláusulas de la misma, declaria. dose aquella según la ley de Agua. y Reglamento de Obras Públicas 🔻 su ley.

Y habiendo aceptado el concesi .. nario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, s... gun dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su concimiento, el del interesado, el de la División Hidráulica y demás efectos, con publicación en el Boletta OFICIAL de esa provincia.

Y en cumplimiento de lo ordenado he dispuesto su inserción en 🗟 Boletin Oficial de esta provincia. León, 29 de Agosto de 1929.

El Gobernador civil, Generoso Martin Toledano

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1929

Mes de Septiembre

cin

ΑT

Distribución de fondes por capítules para satisfacer las obligaciones de este mes,que acuerda esta Corporación conforme previene la legisla ción vigente.

| Capitulos                        | CONCEPTOS  | CANTIDAL Peneras Co  |
|----------------------------------|--|--|
| 6.°<br>7.°<br>8.°<br>9.°<br>10.° | Obligaciones generales Representación provincial Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e Higiene Beneficencia Asistencia social Instrucción pública. Obras públicas y Edificios provinciales. | 30.780 9<br>2.666 4<br>4.157 7<br>35.043 5<br>500 9<br>90.463 7<br>433 7<br>44.711 |
| 14.°<br>17.°<br>18.°             | Agricultura y ganaderia Devoluciones Imprevistos Total   | 4 - 44 .   |

Importa esta distribución de fondos las figuradas descientas veletas cuatro mil ciento setenta y seis pesetas y noveuta y uneve céntimos León, 4 de Septiembre de 1929.—El Interventor, José Trehol.

Seción de 5 de Septiembre de 1929. La Comisión acordó aprobar esta distribución, y que se publique en el Bolerín.- Cúmplase.--El President José M. Vicente. - El Secretario, P. I., Francisco Roa Rico.

a vez aprobada "t miento final de ...

esta concesión con de cualquiera !.. a misma, declarin. n la ley de Agen. o Obrae Públicas y

eptado el concesiaartas condiciones y de 120 pesetas, s... vigente lev del da inutilizada en su eal orden comunica-V. E. para su cominteresado, el de la lica y demás efección en el Boletin rovincia.

riento de lo ordenasu inserción en 🗈 de esta provincia. gosto de 1929. obernador civil,

Martin Toledano

# LEÓN

Mes de Septiembre

r las obligacion. previene la legisla

| 1     | CANTIUA         | U  |
|-------|-----------------|----|
| ( i   | Pesetas         | ٠, |
| 4     | e cacras        |    |
| ,,-   |                 | 1  |
| •     | <b>30.7</b> 80  | 5  |
|       | 2.666           | 43 |
|       | 4.157           |    |
|       | <b>35.04</b> 3  | 1  |
|       | 500             |    |
| '     | 90.463          | ۲. |
|       | 433             | Ü  |
|       | 7.408           | 2  |
|       | 44.711          | 11 |
|       | 6.347           | ċ  |
|       | 416             | ٠. |
| ٠.,   | 1.250           | ١. |
|       |                 |    |
|       | <b>224</b> .176 | ٤. |
| • • • |                 |    |
|       |                 |    |

a doscientas vein , nueve céntimos me Trebol. acordó aprobar osta ase.-El President Rico.

#### JEFATURA DE MINAS DE LEON

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento vigente de Minería, de fecha 16 de junio de 1905, a continuación se inserta el authon de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos ne minas ingresados durante el segundo trimestre (Abril, Mayo y Junio) p. ano natural de 1929, según justificantes que obran en las cuentas aurobadas con esta fecha por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

|   |                | 1 ESCIAS CIS. |
|---|----------------|---------------|
| DERESaldo del trimestre anterior.<br>Ingresos del 5 por 100 du- | 11.000,17      |               |
| rante el trimestre actual.                                      | 923,80         |               |
| Suma el debe  | 11.923,97      |               |
| [] 4BER.—Importan los gastes del trimestre, Material.           | <b>429,5</b> 0 |               |
| utimosure, minustrai.   | 425,00         |               |
| Sume el haber<br>Saldo a favor del debe                         | 429,50         | 11.494,47     |
|   |                |               |

León, 3 de Septiembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Pio Portilla.

# 

Alcaldia constitucional de Llamas de la Ribera

Hallandose provista interinamente la plaza de Veterinario municipal de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad. ron el sueldo anual de 600 pesetas. Los solicitantes presentaran sue instancias debidamente documentadas en la Secretaria de este Avunaniento, durante el p'azo de trein-

Llamas de la Ribera, 31 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Nicolas Alcoba.

## Alcaldia constitucional de Villazanzo

ENTRACTO DE LOS AQUERDOS ADOPTA-103 POR EL PLENO DE ESTE AYUN-TAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA TEL SEGUNDO PERIODO CUATRIMES TRAL CELEBRADA EL 10 DE AGOSTO DE 1929.

Ser, Alcalde constitucional, se las quince. " astituye el Ayuntamiento en la 360 del Estatuto municipal, con itsistencia de los Concejales señores Crasto, Modino (Cecilio), Gregorio, Bartolomé, Ramos, Gerdo y Caballero y los Presidentes de ia Juntas vecinales de los pueblos entidades que comprende este cipal permanente de este Ayunta-

Ayuntamiento, D. Nicasio García, Lucas Cuesta, Epifanio Diez, Pedro Garcia, Antonio Pacho, Felipe Cueste, Ricardo González y Pablo Rodriguez, previa convocatoria en forms legal.

Se aprobó la sesión anterior, quedande abierta la presente a las trece.

Se aprobaren, por unanimidad. las cuentas de Presupuestos y Depositaria correspondientes al ejercicio de 1928.

Se acordo, por unanimidad, que en el año 1990 se haga uso, para cubrir el presupuesto, de los arbitries sobre bebides v carnes v que se lleve a efecto su exacción mediante conciertos particulares obligaterios, de conformidad con las facultades que al Ayuntamiento concede la carta municipal aprobada.

Se declaró posesionado en propiedad de la plaza de guarda de campo de este Municipio, a Agapito Herrero Gregorio, propuesto per la Junta Calificadora en el concurso de Bajo la presidencia de D. Gabriel Abril último; se levanto la sesión a

Comisión permanente. Sesión de in ma determinada por el artículo 25 de Agosto de 1929. - El Secretario, Victor Pérez. - Aprobado. - El Alcalde, Gabriel del Ser.

> Alcaldía constitucional de Acebedo

Formado por la Comisión muni-

miento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaria municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del articulo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924...

Acebedo, 2 de Septiembre de 1929. -El Alcalde, Vicente Garcia.

# Alcaldia constitucional de Pozuelo del Paramo

Designados por este Ayuntamiento pleno, los señores que a continuación se expresan, vocales natos de las Jomisiones de évaluación del Repartimiento general de utilidades para el año de 1930, de conformidad con le preceptuado en el articulo 489 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaria, durante el plazo de siete dias, al objeto de oir reclamaciones, pasados los cuales no seran admitidas.

#### Parte real

Don Felipe Oviedo Alonso, mavor contribuyente por rustica.

Don Santos Perez Mancenilo, por urbana.

Don Baltasar Otero Blanco, por rustica fuera del término.

Don Elenterio Fierro Cordero, por industrial

#### Parte personal

Parroquia de Pozuelo

Bon Emilio Blanco La Fueute, patroco.

Don Agapito Rodriguez Fierro, mayor contribuyente por rustica.

Don Maximiano Pérez Ro Iriguez, por urbana.

Don Antonio Veciao Alija, por industrial.

Parroquia de Altobar

Don Egidio Junquera Furones, pártoco.

Don Victorio Escudero Pollan, mayor contribuyente por rústica.

Don Javier Cartón Fernández, por urbana.

Don Fidel Molero Huerge, por industrial.

Parroquia de Saludes.

Don Juan Marcos San Román, parroco.

Don Manuel Fierro Prieto, mayor contribuyente por rustica.

Don Victoriano Cordero Fierro, por urbana.

Don Vicente Fierro Cadenas, por industrial.

Pozuelo del Páramo, a 28 de Agosto de 1929. - El Alcalde, Felipe Rodriguez.

## Alcaldia constitucional de Cacabelos

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1930, formado y aprobado por la Comisión permanente, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para cir reclamaciones por término de quince dias, durante dicho plazo puede ser examinade y presentar las reclamaciones que creau iustas.

Cacabelos, 4 de Septiembre de 1929. - El Alcalde, J. Moyano.

# Alcaldía constitucional de Benuza

Terminado por las diferentes Comisiones de la parte real y parroquiales del Municipio, el reparti miento vecinal para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de ocho diss y tres más, para que les contribuyentes que se crean agraviados, presenten sus reclamaciones ante la Junta general del repartimiento.

Benuza, a 23 de Agosto de 1929. -El Alcalde, José Rodriguez.

## Alenidia constitucional de Santiago Millas

Se halla vacante la plaza de Practicante titular de medicina de este Ayuntamiento, la cual se anuncia a chez. concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días y sueldo anual de 400 pesetes.

Los aspirantes presentaran sus instancias en esta Alcaldia durante dicho plazo, y el agraciado tendrá que fijar su residencia en este pue-

Santiago Millas, 2 de Septiembre de 1929.-El Alcalde, Saturnino P. Alonso.

### Alcaldía constitucional de Villaobispo de Otero

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto da presupuesto municipal ordinario para el ejercicio natural de 1930, queda expuesto al público en la Secretaria municipal para oir reclamaciones, por espacio de quince

Villaobispo de Otero, 27 de Agosto de 1929. -El Alcálde, Tomás Al-

#### 

Juzgado de primera instancia de Ponterrada

Don Enrique Fernández García. Juez de instrucción de la ciudad de Posferrada y su partido.

Por el presente se encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares de la nación, se proceda a la busca y ocupación de las caballerias y demás efectos que después se expresarán, las cueles fueron sustraidas en la noche del 18 de Julio último, en el pueblo de Cortiguera. del Ayuntamiento de Cabañas Raras, y que eran de la propiedad de las personas que después se dirán, poniendolas caso de ser ocupadas a disposición de este Juzgado, como así mismo las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legitima adquisición, por haberlo mi acordado en el sumario número 96. de 1929, sobre robo.

Dado en Ponferrada, a cinco de Septiembre de mil novecientos veintinneve. - Enrique Fernández. - El Secretario, Francisco González.

Caballerias sustraidas De la propiedad de Eduardo Sán-

Un caballo de seis cuartas y media, pelo rojo, cerrado, con tres lobanillos en la barriga, y de seis a siete años.

Un caballo de tres años, de siete cuartas de alzada, pelo castaño obscaro, con una estrella en la frente.

De la propiedad de Domingo Sánchez Sánchez.

Un albardon de piel de cent en mediano uso.

De la propiedad de José Guita rrez Martinez.

Una montura de cuero corrienparecida a las que se usan en Ejército.

Juzgado municipal de Cuadros

«Sentencia. - En Cuadros, a nuve de Abril de mil novecient. veintinueve. Don Domingo Llamac Garcia, Juez municipal de este té . mino; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, promovidos por D. Manuel Garcia v Garcia, con domicilio en esta lorslidad, como apoderado de D.ª Elen teria García y García, de la misma vecindad, contra D. Antonio Viejo v D. Juana Suarez, vecinos de Sama (Langreo), sobre reclamación de ciento cuarenta y seis pesetas sesenta y ciuco céntimos, que le son en deber, procedentes de géneros que les habia vendido al fiado y comresto de mayor cantidad.

de.

дe

ga

Ju

5-

 $B_t$ 

 $C_{\ell}$ 

p. li.

Falle: Que debe condenar y condeno aD. Antonio Viejo y a su mujer: D.ª Juana Snarez, vecinos de Sama. (Langreo), a que paguen a D.ª Ele iteria Garcia y Garcia, vecina --Cuadros, la cantidad de ciento cuirenta y seis pesetas con sesenta y cince centimes, que le resultan 🐇 deber procedentes de generos vedidos al fiado, y como resto de mar yor cantidad, y a que paguen la costas y gastos de este juicio.

Asi, definitivamente juzgando, pronuncio, mando y simo .- Domie go Llames: 1

AKUNCIO PARTICULAR

# COSECHEROS DE VINO

Emplead para vuestras bodey solamente el cemento  $\mathbf{CANGRE}^{(a)}$ De la propiedad de Joaquin Gu- y los YESOS RUIFERNANDEZ.

De venta en los ALMACENES RUIFERNANDEZ, Calle de la la dependencia, 4.—LEON.

P. P .-- 415

Imp. de la Diputación provinciai